

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°143-2020-MDH/A.

Huarmaca, 06 de marzo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

### VISTOS:

La solicitud con Registro de Expediente N°0751-2020, de fecha 04 de febrero de 2020, suscrita por Autoridades del Caserío Sáhuate; el Informe N°130-2020-MDH-GDS, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social, los Informes N°240 y 320-2020-MDH-GM/SGLCP, suscritos por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; el Informe N°259-2020-MDH/GPP/MAR suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la solicitud de Visto, Autoridades del Caserío Sáhuate, jurisdicción del distrito de Huarmaca, se dirigen al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para solicitarle herramientas como: palanas y machetes; debido a que cuentan con un semillero de Mar Alfalfa y necesitan contar con herramientas para el deshierbo; habiendo dispuesto el despacho de alcaldía su atención, previa evaluación correspondiente de la Gerencia de Desarrollo Social, quien ha emitido el Informe N°130-2020-MDH-GDS, donde se acredita la necesidad de atender el apoyo solicitado, detallándose lo necesario para su atención;

Que, mediante Informe N°240-2020-MDH-GM/SGLCP, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, solicita la disponibilidad por la suma de S/ 345.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, para atender la solicitud de apoyo, según cuadro que se detalla:

N°	N° EXP.	CASERIO	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE APOYO	CANT.	UND. DE MEDIDA	P.UNIT.	TOTAL S/.
1	0751-2020	SÁHUATE	AUTORIDADES	PALANA RECTA - BELLOTA BARRETA DE 1/2"	05 03	Und Und	30.00 65.00	150.00 195.00
<b>TOTAL</b>								<b>S/ 345.00</b>

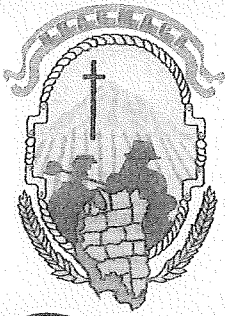
Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N°259-2020-MDH/GPP/MAR, de fecha 27 de febrero de 2020, da cuenta a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal, para la adquisición de herramientas destinadas a apoyo de personas de escasos recursos económicos, adjuntando para tal efecto la Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000282-2020, por el importe de S/ 345.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), cuyo egreso se cargará a la Actividad: Apoyo a la acción comunal; Rubro: 07 FONCOMUN, Específica de Gasto: 2.3. 1 99. 1 1;

Que, mediante Informe N°320-2020-MDH-GM/SGLCP, de fecha 05 de marzo del 2020, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal, la emisión del acto resolutorio de aprobación del apoyo con herramientas solicitadas por Autoridades del Caserío Sáhuate, según lo detallado en el indicado informe;

Que, es política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, de acuerdo a sus posibilidades;

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°143- 2020-MDH/A.

Estando al proveído de fecha 06 de marzo de 2020 de la Gerencia Municipal y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR PROCEDENTE el apoyo solicitado por Autoridades del Caserío de Sáhuate – Huarmaca, en consecuencia, disponer la adquisición de las herramientas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	N° EXP.	CASERIO	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE APOYO	CANT.	UND. DE MEDIDA	P.UNIT.	TOTAL S/.
1	0751-2020	SÁHUATE	AUTORIDADES	PALANA RECTA - BELLOTA BARRETA DE ½"	05 03	Und Und	30.00 65.00	150.00 195.00
<b>TOTAL</b>								<b>S/ 345.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA  
DYLORO LARA TINEO  
ALCALDE

